



QUITO

0000038

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INDUSTRIAS ALES C.A.

Se comunica al público que **INDUSTRIAS ALES C.A.**, aumentó su capital en USD 1'200.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito el 10 de Diciembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.001048 de 18 de marzo de 2010

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:-

ARTICULO QUINTO.- El Capital Social es de **TREINTA / UN MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en treinta y un millones de acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de Uno (1) al Treinta y Un millones (31'000.000), inclusive."

Quito, 18 de marzo de 2010

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

[NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTES DE LA COSTA "RESCOSTA" S.A.

- 1- ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **RESTAURANTES DE LA COSTA "RESCOSTA" S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de marzo de 2004.
- 2- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución anticipada de la compañía **RESTAURANTES DE LA COSTA "RESCOSTA" S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 11 de enero de 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil. La Subdirectora del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo, ordena la Publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001272 del 25 de febrero de 2010.
- 3- OTORGANTE.-** Comparece el otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada el señor **Andrés Gustavo Aspiazu Falconí**, en su calidad de Gerente General, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 11 de enero del 2010, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil.
- 4- AVISO PARA OPOSICION.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la señora Subdirectora Jurídica de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.10.0001272 del 25 de febrero de 2010, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía denominada **RESTAURANTES DE LA COSTA "RESCOSTA" S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su peticion ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 25 de febrero de 2010

Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Mzo. 22-23-24 (20832)

(21154)